

Providencia, 30 de julio de 2020

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1504169

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1504169**, presentada por **don HUGO LEON TORRES, RUT N° [REDACTED]** de fecha **26-06-2020**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formularios 21, folios N° **49002430**.

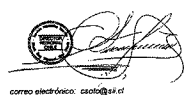
2°. - Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo V, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente;

3°. - Que, en atención a lo expuesto en su presentación no existen méritos para otorgar una mayor condonación.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente por el sistema.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


correo electrónico: csoto@sii.cl

Firmado digitalmente por
Christian Fernando Soto Torres
Fecha: 2020.07.30 17:54:29
-04'00'

CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL

Laura Caniumil Paillamil
Firmado digitalmente por Laura Caniumil Paillamil
Fecha: 2020.07.30 17:23:30 -04'00'

Notificación vía correo electrónico: [REDACTED]				
Notificación Res. Ex. N°1504169 de 30-07-2020				
			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe